

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

903

ACEBEDO TORRES, *Isabel*; domiciliada últimamente en Algodonales; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Morón, para declarar en causa por reclutar emigrantes. 4615

904

AZCAN, *Miguel*; domiciliado últimamente en Villafra, parroquia de Postela en Rodeiro; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Lalin, para oírle en causa por disparo de armas y desorden público. 4598

905

GALANDRA SALVATIERRA, *Alfonso y Juan*; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de San Roque, para declarar y ofrecerles procedimiento en causa por suicidio de Beatriz Calandra Salvatierra. 4624

906

CARRASCO; de estatura y carnes regulares, bien vestido, barba afeitada y bigote negro; domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de San Roque, para declarar en causa número 29 de 1909. 4625

907

CHICO MORENO, *Enrique*; domiciliado últimamente en Morón; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Morón, para declarar en causa por reclutar emigrantes. 4615

908

DESCONOCIDO; de unos treinta años, alto delgado, moreno, vestido con traje obscuro deteriorado y sombrero negro, y que acompañaba á Juan Espejo Gómez en Torredonjimeno los días 17 al 20 de Abril último; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Castro del Río para declarar en causa por hurto de caballerías. 4585

909

DESCONOCIDOS; parientes de Francisca Alcalá; de setenta y ocho años, viuda, que falleció en la Rivera de Badocañas (Iniesta), partido de Motilla del Palancar (Cuenca), el 1.º de Mayo de 1909; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Motilla del Palancar para ofrecerle el procedimiento en causa por dicho fallecimiento. 4616

910

DESCONOCIDOS; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de Medina del Campo, para declarar en causa por robo de dos caballerías menores. 4614

911

FERNANDEZ JIMENEZ, *Salvador*; domiciliado últimamente en la calle de los Abades, 16, principal; comparecerá el 19 de Junio ante el Juez municipal del Centro, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por lesiones. 4635

912

GALLEGO GARCIA, *Visitación*; domiciliada últimamente en la calle de Torreilla del Leal, 23, principal derecha; comparecerá el 22 de Junio ante el Juez municipal del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por escándalo. 4634

913

GARCÍA GIMÉNEZ, *Carmen*, y un tal Gregorio, de apellidos desconocidos; domiciliados últimamente en las calles de Jacometrezo, 6, principal, y de las Aguas, respectivamente; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción del Centro, de esta Corte, para practicar una diligencia en causa por corrupción de menores. 4604

914

GARRIDO GARCÍA, *Maria*; domiciliada últimamente en la Ronda de Segovia, 37; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción del Centro, de esta Corte, para prestar declaración en causa por corrupción de dicha María. 4601

915

GONZÁLEZ COBULLA, *José*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez del distrito de Occidente, de Gijón, para ofrecerle el procedimiento en causa por muerte casual y lesiones. 4592

916

GUERRA DÍEZ, *Isaac*; de treinta y tres años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Boadilla de Rioseco (Palencia), y después en la Coruña; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Frechilla, para declarar en causa por estafa é infracción de la ley de Emigración. 4590

917

HERA, *Guillermo*; domiciliado últimamente en Marchamalo (Guadalajara); comparecerá, el 25 Junio, ante el Juez municipal de Pinto, para celebrar juicio de faltas en causa por daños causados con ganado lanar. 4636

918

HURTADO PELAEZ, *Rafael*; domiciliado últimamente en Alcaudén; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Vélez-Málaga, para notificarle el auto de terminación del sumario en causa por lesiones á Antonio Déjar. 4613

919

LARA MOLERO, *Gregorio*; domiciliado últimamente en Palomares del Campo—y se marchó á Alover de Tajo, á fines de Mayo—; comparecerá el 22 de Junio, ante la Audiencia de Cuenca, para asistir al juicio oral en causa por lesiones á Marcelino Prieto y otros, instruida por el Juzgado de Huete. 4630

920

LÓPEZ PÉREZ, *Julia*; domiciliada últimamente en la calle del Doctor Fourquet, 6, 2.º, número 2; comparecerá, el 19 de Junio, ante el Juez municipal del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por lesiones. 4454

921

MAGAÑA SANCHEZ, *Juan*; domiciliado últimamente en Tabernas; comparecerá, en término de ocho días, ante la Audiencia de Almería, para defender su acción, si lo considera conveniente, en causa número 108-1908, sobre robo. 4591

922

MAINE, *Francisco*; domiciliado últimamente en Marchamalo (Guadalajara); comparecerá el 25 de Junio, ante el Juez municipal de Pinto, para celebrar juicio de faltas en causa por daños causados con ganado lanar. 4636

923

MARTINEZ BLANCO, *Pedro*; domiciliado bastante tiempo en el pueblo de Cañavera como auxiliar del Recaudador Cesáreo Peralés; comparecerá el 25 de Junio ante el Juez de Priego para declarar en causa por estafas. 4620

924

NAVARRO-SUAL, *Felipe*; gitano, y un tal Pedro, de treinta y cinco años, alto, ojos claros, y que viste pantalón y chaqueta de pana y sombrero blanco; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de Trujillo, para declarar en causa por hurto de caballerías á Tomás Castillo Gascón. 4631

925

PEINADO, *Pablo*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Escalona, para notificarle el procesamiento y declarar en causa por hurto. 4587

926

PEREZ CARRASCO, *Francisco*; domiciliado últimamente en Vélez-Rubio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Vélez-Rubio, para declarar en causa por estafa. 4633

927

RAMIREZ SANCHEZ, *Catalina*; domiciliado últimamente en Pruna; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Morón, para declarar en causa por reclutar emigrantes. 4615

928

RODRIGUEZ, *José*; domiciliado últimamente en Santa Eulalia de Deba, y se le presume en Lisboa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de La Cañiza, para ofrecerle el procedimiento y otros extremos en causa por muerte de Jacoba Rodríguez madre del citado, por quemaduras. 4597

929

RODRIGUEZ MUÑOZ, *Bias*; natural de Bailén; domiciliado últimamente en Hinojares; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juez de Almodóvar del Campo, para reconocimiento por el Médico forense en causa por lesiones. 4568

930

VAZQUEZ GOMEZ, *José*; domiciliado últimamente en Morón; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Morón, para declarar en causa por reclutar emigrantes. 4615

Juzgados de primera instancia.

ALMANSA

D. José Rodríguez Berenguer, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre robo de un burro, de siete años, pelo castaño (Segue á la página 2006.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO

Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las

PROVINCIAS	POBLACIÓN calculada on 31 de Diciembre de 1908.	NÚMERO DE HECHOS						NÚMERO			
		ABSOLUTO			POR 1.000 HABITANTES			VIVOS			
		Naci- mientos.	De- funciones.	Ma- trimonios.	Natalidad.	Mortalidad.	Nupcialidad	Varones.	Hembras	Legítimos.	Illegítimos.
Alava.....	32.733	82	87	6	2,51	2,66	0,18	40	42	79	»
Albacete.....	22.376	79	51	10	3,53	2,28	0,45	49	30	76	»
Alicante.....	53.942	124	161	17	2,30	2,98	0,32	68	56	116	3
Almería.....	50.910	172	120	32	3,38	2,36	0,63	86	86	157	10
Ávila.....	12.885	36	52	2	2,70	4,04	0,16	21	15	31	»
Badajoz.....	32.499	68	63	16	2,09	1,94	0,49	39	29	57	9
Baleares.....	66.121	156	189	26	2,36	2,86	0,39	91	65	147	3
Barcelona.....	591.272	1.193	1.787	375	2,02	3,02	0,63	608	585	1.103	53
Burgos.....	31.055	65	113	3	2,00	3,64	0,10	37	28	60	2
Cáceres.....	17.629	39	36	3	2,21	2,04	0,17	18	21	36	»
Cádiz.....	68.950	224	221	31	3,25	3,21	0,45	120	104	179	42
Canarias.....	43.387	111	44	18	2,56	1,01	0,44	64	47	99	10
Castellón.....	31.864	101	56	5	3,17	1,76	0,16	56	45	95	»
Ciudad Real.....	16.231	59	52	11	3,64	3,20	0,68	28	31	52	4
Córdoba.....	61.539	199	157	21	3,23	2,55	0,34	99	100	170	20
Coruña.....	46.739	147	119	19	3,15	2,55	0,41	78	69	117	26
Cuenca.....	11.412	42	49	3	3,68	4,29	0,26	22	20	39	1
Gerona.....	16.075	37	74	9	2,30	4,00	0,56	18	19	30	1
Granada.....	77.612	218	192	42	2,81	2,47	0,54	115	108	184	25
Guadalajara.....	11.792	27	42	1	2,29	3,56	0,08	17	10	21	2
Guipúzcoa.....	42.444	139	125	10	3,27	2,95	0,24	69	70	123	5
Huelva.....	23.671	101	67	15	4,27	2,88	0,63	40	52	95	6
Huesca.....	13.122	30	30	6	2,29	2,29	0,46	12	18	24	»
Jaén.....	27.130	109	97	19	4,02	3,58	0,70	60	49	93	9
León.....	16.724	72	77	1	4,31	4,60	0,06	26	46	58	3
Lérida.....	21.808	41	54	7	1,88	2,48	0,32	24	17	41	»
Logroño.....	20.789	78	71	12	3,75	3,42	0,55	40	38	66	3
Lugo.....	28.095	107	106	3	3,81	3,77	0,11	64	43	101	3
Madrid.....	588.115	1.487	1.979	263	2,53	3,36	0,45	780	707	1.194	252
Málaga.....	149.657	443	367	77	2,96	2,45	0,51	232	211	375	59
Murcia.....	116.283	303	264	73	2,65	2,27	0,63	190	118	301	5
Navarra.....	30.086	81	71	3	2,69	2,36	0,10	37	44	56	»
Orense.....	16.074	58	54	6	3,61	3,36	0,37	32	26	46	3
Oviedo.....	51.951	193	128	3	3,81	2,46	0,06	103	95	180	16
Palencia.....	16.500	58	61	4	3,52	3,70	0,24	31	27	48	1
Pontevedra.....	22.994	89	53	7	3,57	2,30	0,30	51	38	68	11
Salamanca.....	27.650	85	81	15	3,07	2,93	0,54	35	50	64	15
Santander.....	59.590	209	199	25	3,51	3,34	0,42	112	97	184	17
Segovia.....	15.515	43	32	8	2,77	2,06	0,52	28	15	33	»
Sevilla.....	154.315	434	477	92	2,81	3,09	0,60	244	190	355	76
Soria.....	7.431	16	18	1	2,15	2,42	0,13	9	7	15	»
Tarragona.....	24.423	50	69	8	2,05	2,83	0,33	29	21	46	»
Teruel.....	10.369	36	31	4	3,31	2,85	0,37	19	17	33	3
Toledo.....	24.453	72	87	8	2,99	3,56	0,33	42	31	59	7
Valencia.....	231.070	611	650	76	2,64	2,81	0,33	303	308	549	41
Valladolid.....	73.577	233	245	38	3,15	3,32	0,51	129	104	197	27
Vizcaya.....	96.098	285	226	11	2,97	2,35	0,11	152	133	245	13
Zamora.....	17.063	48	52	7	2,81	3,05	0,41	25	23	42	»
Zaragoza.....	105.254	263	359	51	2,50	3,41	0,45	134	129	240	5
TOTALES...	3.330.074	8.964	9.795	1.504	2,60	2,94	0,45	4.735	4.229	7.779	791

PUBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

provincias de España en el mes de Marzo de 1909.

DE NACIDOS						NÚMERO DE FALLECIDOS						
Expósitos.	TOTAL	MUERTOS				Varones.	Hembras.	Menores de 5 años.	De 5 y más años.	En hospitales y casas de salud.	En otros establecimientos benéficos.	TOTAL
		Legítimos.	Illegítimos.	Expósitos.	TOTAL							
3	82	6	>	>	6	44	43	19	68	13	14	27
3	79	1	>	>	1	29	22	8	43	10	>	10
5	124	>	>	>	>	78	83	56	105	16	>	16
6	172	3	>	>	3	65	55	40	80	12	5	17
5	36	2	>	>	2	25	27	27	25	7	1	8
2	68	11	>	>	11	35	28	11	52	15	4	19
6	156	4	>	>	4	93	96	46	143	31	10	41
37	1.193	77	8	2	87	892	895	439	1.348	153	55	208
3	65	7	1	>	8	70	43	35	78	12	13	25
3	39	1	>	>	1	23	13	12	24	7	1	8
3	224	9	2	>	11	108	113	55	166	34	16	50
2	111	8	2	>	10	22	22	15	29	9	>	9
6	101	3	>	1	4	25	31	11	45	8	1	9
8	59	5	2	>	7	23	24	16	36	13	3	16
9	199	8	4	1	13	87	70	50	107	37	7	44
4	147	8	7	>	15	55	64	46	73	7	>	7
2	42	1	1	>	2	24	25	18	31	4	6	10
6	37	4	>	>	4	34	40	12	62	26	5	31
9	218	5	>	1	6	96	96	64	128	53	>	53
4	27	1	>	>	1	18	24	14	28	13	>	13
11	139	6	>	>	6	66	59	18	107	21	>	21
>	101	5	1	>	6	42	25	21	46	11	5	16
6	30	>	>	>	>	13	17	3	27	5	2	7
7	109	5	1	>	6	53	44	44	53	18	>	18
11	72	6	1	>	7	38	39	17	60	26	1	27
>	41	1	>	>	1	30	24	15	39	12	>	12
9	78	3	1	>	4	30	32	21	50	14	14	28
3	107	3	>	>	3	52	54	43	63	6	3	9
41	1.487	82	32	1	115	998	981	634	1.345	372	82	454
9	443	25	4	>	29	180	187	101	266	33	9	47
2	308	>	>	>	>	125	139	99	165	25	>	25
25	81	4	>	2	6	23	43	15	56	15	10	25
0	58	>	>	>	>	23	31	19	35	7	9	16
2	198	2	1	>	3	64	64	32	96	17	>	17
9	58	1	>	1	2	41	20	26	35	13	13	26
10	89	2	2	>	4	26	27	15	38	4	5	9
6	85	7	>	>	7	49	32	23	58	11	29	40
8	209	12	1	>	13	100	99	53	141	26	5	31
10	43	1	>	>	1	13	19	11	21	1	1	2
3	434	37	5	>	42	227	250	175	302	47	17	64
1	16	3	>	>	3	8	10	>	13	6	>	6
4	50	3	>	>	3	43	26	22	47	13	>	13
>	36	4	>	>	4	20	11	19	12	7	>	7
7	73	5	1	>	6	54	33	25	62	25	7	33
21	611	19	1	>	20	313	337	177	473	103	15	115
9	233	11	1	>	12	120	125	104	141	31	38	69
27	285	8	3	>	11	113	113	42	134	41	17	58
6	48	8	>	>	8	25	27	15	37	12	8	26
18	263	14	2	>	16	179	180	133	223	55	19	74
894	8.964	441	84	9	534	4.933	4.862	2.921	6.874	1.460	450	1.910

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en las

PROVINCIAS	DEFUNCIO																			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	Fiebre tifoidea (Hfo abdo-minal).	Hfo exantemático.	Fiebras intermitentes y encefalopatia.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epi-démicas.	Tuberculosis pulmonar.	Tuberculosis de las mo-ninges.	Otras tuberculosis.	Sifilis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Concesión, hemorragia y reblandecimiento cere-bral.	Enfermedades orgánicas del corazón.
Álava.....	v	v	v	v	v	1	v	v	v	v	v	v	5	1	1	1	3	2	4	11
Albacete.....	v	v	v	1	v	v	v	v	11	v	v	v	8	v	v	v	5	2	6	6
Alicante.....	1	v	v	v	7	v	v	1	7	v	v	10	10	v	1	v	5	2	3	13
Almería.....	1	v	v	1	v	v	v	1	7	v	v	8	8	v	v	v	5	2	6	6
Avila.....	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v
Badajoz.....	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v
Baleares.....	v	v	v	v	7	v	v	3	15	v	v	v	7	1	v	v	3	1	5	5
Barcelona.....	13	v	v	18	9	2	6	27	67	v	v	100	100	8	4	9	45	74	174	149
Burgos.....	2	v	v	v	v	v	v	v	3	v	v	3	3	v	v	v	1	2	8	17
Cáceres.....	2	v	v	v	v	v	v	v	3	v	v	3	3	v	v	v	1	2	8	17
Cádiz.....	2	v	v	v	v	v	v	v	3	v	v	3	3	v	v	v	1	2	8	17
Córdoba.....	5	v	v	v	v	v	v	v	10	v	v	26	26	4	8	v	12	11	29	18
Canarias.....	v	v	v	v	v	v	v	v	1	v	v	v	v	v	v	v	12	11	29	18
Castellón.....	v	v	v	v	v	v	v	v	4	v	v	4	4	2	v	v	3	2	1	3
Ciudad Real.....	v	v	v	v	v	v	v	v	2	v	v	2	2	v	v	v	3	2	3	9
Córdoba.....	1	v	1	v	v	2	1	2	2	v	v	2	2	1	1	v	1	3	7	6
Coruña.....	v	v	v	v	2	v	1	2	1	v	v	3	3	3	1	v	3	2	3	30
Cuenca.....	v	v	v	v	v	v	v	v	10	v	v	10	10	3	v	v	1	4	3	4
Gerona.....	v	v	v	v	v	v	v	v	1	v	v	1	1	1	v	v	1	4	2	3
Granada.....	2	v	v	v	v	v	v	1	8	v	v	8	8	1	1	3	3	1	6	10
Guadalajara.....	v	v	v	v	v	v	v	v	1	v	v	1	1	1	1	v	10	6	11	26
Guipúzcoa.....	3	v	v	1	v	v	v	v	1	v	v	1	1	1	1	v	1	1	6	6
Huelva.....	1	v	v	2	v	v	v	v	7	v	v	23	23	4	4	v	4	1	6	10
Huesca.....	1	v	v	v	v	v	v	v	1	v	v	1	1	1	v	v	4	1	6	10
Jaén.....	1	v	v	5	v	v	6	v	3	v	v	4	4	v	v	v	1	2	3	11
León.....	7	v	v	1	v	v	6	v	1	v	v	3	3	v	v	v	1	2	4	6
Lérida.....	v	v	v	v	v	v	v	v	1	v	v	7	7	v	v	v	2	3	14	7
Lagroño.....	1	v	1	v	v	v	v	1	9	v	v	1	1	1	v	v	1	2	8	9
Lugo.....	v	v	v	v	v	v	8	1	9	v	v	9	9	v	v	v	3	7	6	5
Madrid.....	165	42	v	29	58	2	6	11	56	v	v	121	121	6	4	4	51	102	99	120
Málaga.....	5	v	v	2	v	v	v	v	8	v	v	38	38	1	1	1	6	13	26	52
Murcia.....	3	v	v	9	v	v	v	v	8	v	v	11	11	3	3	v	6	15	15	15
Navarra.....	v	v	v	v	v	v	1	v	3	v	v	5	5	v	v	v	6	13	15	15
Orense.....	v	v	v	v	v	v	v	v	3	v	v	5	5	v	v	v	6	13	15	15
Oviedo.....	2	v	v	1	v	v	v	v	1	v	v	6	6	v	v	v	1	2	2	5
Palencia.....	v	v	v	v	v	v	v	v	1	v	v	12	12	4	4	v	4	11	11	21
Pontevedra.....	1	v	v	1	v	v	v	v	2	v	v	3	3	2	v	v	4	11	11	2
Salamanca.....	1	v	v	v	v	v	1	v	1	v	5	3	3	v	v	v	3	5	12	1
Santander.....	3	v	v	v	v	v	1	v	7	v	v	22	22	2	v	v	6	15	15	11
Segovia.....	1	1	v	v	v	v	v	1	7	v	v	22	22	1	v	v	5	15	15	14
Sevilla.....	1	v	v	v	7	v	v	2	12	v	v	61	61	2	7	7	14	37	29	64
Soria.....	v	1	v	v	v	v	v	v	2	v	v	2	2	2	v	v	2	7	1	2
Tarragona.....	1	v	v	v	5	1	v	v	3	v	v	3	3	v	1	v	1	5	4	7
Teruel.....	v	v	v	v	v	v	v	v	1	v	v	1	1	v	v	v	1	3	4	3
Toledo.....	2	v	v	v	v	v	2	v	4	v	v	3	3	1	1	v	1	3	6	3
Valencia.....	8	v	v	3	v	v	2	v	40	v	v	39	39	2	4	4	13	30	44	61
Valladolid.....	1	1	v	5	v	v	1	4	7	v	v	17	17	2	5	5	6	18	16	17
Vizcaya.....	3	v	v	5	v	v	1	3	4	v	v	22	22	6	6	v	4	12	11	21
Zamora.....	v	v	v	v	v	v	v	v	2	v	v	3	3	v	v	v	2	3	3	1
Zaragoza.....	4	v	v	v	4	v	1	1	9	v	v	28	28	2	4	v	10	26	26	14
TOTAL.....	240	46	11	70	111	8	47	63	261	5	25	679	61	90	43	253	449	681	845	

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

provincias de España durante el mes de Marzo de 1909.

NES POR

21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41
Erongitis aguda.	Erongitis crónica.	Neumofía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	Afecciones del estómago (acidos cancer).	Diarrea y enteritis.	Diarrea en menores de dos años.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Nefritis y mal de Bright.	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	Tumores no cancerosa y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia purpural, (fiebre, peritonitis, Nebitis purpural).	Otros accidentes purpurales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Debilidad senil.	Sutidas.	Muertes violentas.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	TOTAL
7	9	13	2	2	2	3	>	>	3	>	>	1	>	>	2	>	2	6	1	87
1	3	2	3	>	2	>	>	>	1	>	>	>	>	1	3	>	1	6	>	51
20	16	16	16	>	3	>	1	>	4	>	>	1	>	5	3	>	4	12	3	161
16	6	4	10	>	5	7	1	2	1	>	>	>	>	3	3	>	2	13	4	120
9	6	2	6	>	1	3	>	1	1	>	>	>	>	1	>	>	3	3	>	62
>	>	4	7	>	2	7	1	>	>	>	>	>	>	1	>	>	2	10	2	63
8	17	6	12	>	3	1	1	1	3	1	>	>	>	2	6	>	2	26	6	189
70	67	243	209	7	31	51	7	7	47	2	3	3	2	17	17	>	21	247	29	1.787
11	7	6	9	>	5	5	>	>	1	>	>	1	>	>	3	>	1	19	3	113
2	1	1	1	>	>	1	1	1	2	1	>	>	>	>	4	>	>	3	>	36
2	3	4	26	>	>	8	2	>	>	>	>	>	>	4	4	2	>	36	1	221
>	>	1	1	>	>	6	>	1	>	>	>	>	>	4	4	>	6	6	>	44
2	4	2	3	>	2	2	>	>	>	>	>	>	>	4	4	>	1	3	>	56
7	2	1	2	>	1	2	>	>	>	>	>	>	>	3	3	>	3	6	>	52
14	6	3	9	>	3	13	1	>	1	>	>	>	>	5	4	>	2	27	5	157
11	10	3	11	>	5	10	2	1	2	1	>	>	>	5	4	>	7	27	4	119
11	1	1	2	>	3	1	1	>	>	>	>	>	>	7	7	>	1	12	1	49
2	2	4	3	>	1	2	1	>	>	>	>	>	>	2	2	>	1	15	>	74
14	4	4	13	>	9	10	>	2	7	>	>	>	>	6	6	>	2	23	7	192
8	3	>	3	>	>	10	1	>	5	>	>	>	>	2	3	>	5	5	1	42
4	4	6	16	>	1	1	>	1	8	>	>	>	>	1	1	>	13	2	2	125
4	2	2	4	>	>	3	>	1	>	>	>	>	>	4	4	>	9	2	>	67
1	5	>	4	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	4	4	>	3	2	>	30
17	5	6	8	>	2	5	>	>	2	>	>	>	>	>	3	>	2	11	8	97
3	2	2	5	>	1	4	>	1	2	>	>	>	>	1	1	>	9	1	1	77
5	1	1	4	>	3	1	>	1	>	>	>	>	>	1	1	>	8	3	>	54
2	7	1	9	>	3	1	>	1	>	>	>	>	>	2	3	>	1	10	>	71
9	9	6	5	>	3	3	>	>	2	1	1	>	>	5	4	>	10	3	>	106
197	105	71	185	9	31	67	12	11	60	1	1	6	1	23	51	15	216	32	3	1.979
21	11	16	28	4	22	11	3	3	5	1	1	1	1	8	5	1	53	6	6	367
29	9	22	17	2	12	6	2	3	2	>	>	>	>	5	15	>	37	6	6	264
5	2	2	5	>	>	3	1	>	4	>	>	>	>	1	1	>	14	>	>	71
4	4	3	2	>	1	3	>	>	>	>	>	>	>	1	1	>	7	>	4	54
8	1	5	3	>	1	2	>	1	4	>	>	>	>	5	12	>	17	1	1	128
11	5	>	3	>	1	6	>	2	>	>	>	>	>	12	>	>	11	2	2	61
>	2	3	4	>	>	1	>	>	1	>	>	>	>	5	2	1	6	>	>	53
7	3	3	3	>	1	11	>	1	1	>	>	>	>	3	3	>	14	1	1	81
4	2	1	31	>	4	1	2	1	4	1	>	>	>	4	3	>	34	5	5	199
36	10	17	34	>	21	17	9	2	8	>	>	>	>	12	8	>	53	3	3	477
>	>	1	1	>	>	>	1	>	1	>	>	>	>	>	1	>	4	>	>	18
4	6	4	3	>	>	3	>	>	4	>	>	>	>	1	1	>	10	1	1	69
5	2	2	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	5	5	>	4	4	1	31
12	7	2	4	>	4	2	2	>	1	>	>	>	>	3	10	>	14	>	>	87
23	29	42	95	9	28	12	2	2	13	>	>	>	>	12	9	>	92	9	9	650
18	10	5	20	3	9	16	>	>	8	>	>	>	>	6	6	>	30	8	8	245
9	11	16	34	1	3	2	1	>	5	>	>	>	>	5	2	>	7	1	1	226
2	5	1	3	>	2	3	>	>	2	>	>	>	>	2	3	>	10	1	1	52
29	18	15	70	1	7	7	3	1	12	>	1	1	1	4	5	3	55	4	4	359
691	450	589	980	66	340	323	66	43	229	9	12	27	11	184	257	17	103	1.270	161	9.795

ro, castrado, alzada regular, herrado de las manos, con una rozadura del collarón encima del cuello, y otra de la retranca en el lado izquierdo del cuarto trasero, y lleva cabzada de baqueta negra con roncal de cordel de cáñamo de cinco ramales; hecho que tuvo en la noche del 30 al 31 de Mayo último, en la cuadra de la casa llamada Garrigós, del término municipal de Alpera, en la que habita José Garrigós Contreras, siendo dicha caballería propiedad de Doroteo Nuñez López, vecino de Artur.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles y militares, como á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación, en su caso, de referido semoviente, y de ser hallado, lo pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Almansa á 7 de Junio de 1909. José Rodríguez.—P. S. M., Pedro Manabeo, JO—4705

ALMENDRALEJO

D. Félix Amarillas Celestino, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego á todas las Autoridades civiles y militares de la nación y encargo á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de las caballerías que al final se expresarán, propias del señor Marqués de la Encomienda y de Carlos Vicente Sánchez González, vecinos de esta ciudad y de Rivera del Fresno, respectivamente; las cuales fueron hurtadas en la noche del 29 al 30 de Abril último, de una cerca de la dehesa denominada Bajondo, término de dicha villa de Rivera, propiedad de expresado señor Marqués; poniéndolas caso de ser halladas, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por hurto de dichas caballerías.

Señas de las caballerías.

Una burra negra, cerrada, pequeña, horrada.

Otra burra negra, de cuatro años, pequeña, con un bulto en el espinazo, las dos hieiras A en el hocico.

Otra burra rucia, grande, preñada, hieiro + en el jamón derecho.

Y un burro rucio de un año.

Dado en Almendralejo á 5 de Junio de 1909.—Félix Amarillas.—De su orden. Por mi compañero Sr. Fernández, Pablo Sánchez Calderón. JO—4706

ANTEQUERA

D. José Carrasco y Reyes, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, y en méritos de causa que instruyo por hurto de una burra entreparda y blanca, doseadrillada de los cuartos traseros, con hieiro B, de la propiedad de D. Bernardo Lande Roudré, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 27 de Mayo anterior, en terrones del cortijo Vado de los Yesos, de este término, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la referida caballería y detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición, así como del autor ó autores de la sustracción.

Antequera, 5 de Junio de 1909.—José Carrasco y Reyes.—El Escribano, Licenciado José María Rodríguez. JO—4707

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Modesto Domingo Calvé, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean dueños de dos machos mulares, un jumento y otros efectos citados en la continuación expresada, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, prueben la preexistencia de indicadas caballerías y ofrezcan el procedimiento.

Señas de los semovientes y efectos.

Una gallina moñuda, blanca, cortada un ala.

Un macho mular, pelo castaño, de dos á tres años, herrado de los cuatro extremos, con señales de colleras, alzada un metro 23 centímetros, el hocico pelicano entre las narices.

Otro mulo de la misma edad, pelo pardo, herrado de los cuatro extremos, con señales de colleras, con una raya negra de la cruz á la cola, crin cortada y cola larga.

Un burro capón, pelo castaño, sin herrar, edad corrada, alzada un metro y dos centímetros.

Unas alforjas blancas, de cáñamo; dos bautitos pequeños, forrados de hojadelata, que contienen tres tranzas de pelo; dos pañuelos blancos, con iniciales J. S. uno y el otro una R.; otro de hierbas, otro de seda, color caramelo, con dibujos; algunos botones y agujas, con un correón y alambres; dos camisas de mujer, viejas, manchadas de sangre, y otros trapos sucios; una caja con botones de nácar y alfileres de cabeza negra.

Otras alforjas, con listas blancas y negras, con varios cachorros viejos de porcelana, dos sogas de cáñamo y trapos viejos; dos fajas negras, en buen uso; tres sacos de paja, figurando enjalmas; una capa de paño, dividida en tres pedazos; una saca de tola de color, cinco correas, una baticola, cuatro mantas, dos de las llamadas borrendas y las otras de pedazos de diferentes clases.

Dado en Arenas de San Pedro á 5 de Junio de 1909.—Modesto Domingo.—P. S. M., Ldo. Manuel Villamil. JO—4708

BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta ciudad, en providencias de 3 de Febrero, 28 de Abril últimos y 5 del actual, dictadas en la Sección cuarta de la quiebra de D. Enrique Barberán y Ricart; por el presente se hace público haberse señalado de nuevo el día 29 de Julio próximo y hora de las dieciséis, para la celebración de la Junta general para el examen y reconocimiento de los créditos en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia, Salón de San Juan; y al propio tiempo, se cita á los acreedores del quebrado para que, por sí, ó por medio de legítimos representantes, comparezcan en dicha Junta; apercibidos que, de lo contrario, les pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 8 de Junio de 1909.—El Actuario, Licenciado José María Salvá.

X—1334

GRAZALEMA

D. Salvador Alarcón y Horcas, Licenciado en Derecho, Aspirante á la Judicatura y al Ministerio Fiscal, Juez de ins-

trucción interino de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de tres cerdos, cuyas señas al final se expresan, hurtados á Antonio Pulido Pérez, vecino de Ubrique, por María Orellana (a) La Corra, bruna moza, gruesa, cara redonda, de cuarenta y cinco años, color claro y pálido y también vecino de Ubrique, en unión de Agustín Ríos (a) Laguna, de regular estatura, como de cincuenta años, algo agobiado, colorado, afeitado y vecino también de dicha villa; los cuales, en caso de ser hallados, se pongan á disposición de este Juzgado con los efectos que se le ocupen.

Señas de los cerdos.

Una puerca de cuatro años, colorada tostada, con un zarcillo, una oreja despuntada y otra rajada.

Otra puerca con dos años, rubia, con la misma señal en las orejas.

Y un lechón de ocho á nueve meses, colorado y castrado.

Dado en Grazales á 4 de Junio de 1909.—Licenciado, Salvador Alarcón.—D. S. O., Manuel Navarro. JO—4709

LA UNIÓN

D. José Reynoso y Biurrum, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente primer edicto y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento Civil y acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D.^a María Eloutheria Epifania Espinosa Martínez, conocida por Pilar, natural de Murcia, hija de D. Francisco y D.^a María Antonia, fallecida en Madrid en 3 de Febrero del año actual, se anuncia la muerte intestada de la indicada señora, haciendo constar que se ha solicitado se declare herederos de la misma á su hermano de doble vínculo D. Mariano Espinosa Martínez, y sus sobrinos, hijos de hermanos de medio vínculo, D.^o Dolores Espinosa Bañón, hija de D. Salvador; D. José, D.^a María del Carmen, D. Ricardo, D. Manuel y don Juan Martínez Espinosa, hijos de doña María del Pilar Juana, habidos en su matrimonio con D. Cayetano Martínez; y sus otros sobrinos D. Víctor, D. Andrés, D. Jacinto, D.^a María del Carmen y doña María Adela, hijos de D.^a María de los Dolores Rita Espinosa Tortosa, que estuvo casada con D. Andrés Martínez; y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de aquella provincia y de la de Murcia, comparezcan á hacer uso de su derecho en este Juzgado, provincial de los que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en La Unión á 1.^o de Junio de 1909.—José Reynoso.—El Actuario, Benito Polo. X—1325

LORA DEL RÍO

D. Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial, ordenen y practiquen, respectivamente, las diligencias necesarias para la busca y ocupación de los efectos que al final se expresan, robados durante la noche del 23 al 24 de Abril último en el caserío llamado de Los Pajarres, término de Villa-

nueva del Río, y, en caso de ser habidos, así como los autores del robo, lo ponga todo ello á disposición de este Juzgado.

Efectos robados.

Dos escopetas, una sistema Lafoché, cañón 16, y otra de pistón.

Dos esquilones.
Dos collares de cuero.
Unos zañones de becerro en corte.
Una navaja de Alhaceto.
Un pellejo de cabra.
Otro de un potro alazano.
Una batucola.
Unos estribos con sus aviones.
Dos conchas de grupa.
Una cincha de cuero.
Un cabezón y un freno con sus hierros.
Dado en Lora del Río á 7 de Junio de 1907.—Joaquín González Marida.—Licenciado José Maldonado. JO—4710

LUCENA

D. Jesús González Gros, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por virtud de este edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial de la nación, practiquen diligencias en busca del hurro que después se reseñará, robado el día 30 de Mayo anterior á Francisco Ruiz Gómez, vecino de Puente Genil, del sitio denominado Pechos de los Ulagares y Olivares de los Canónigos, en este término, por un individuo desconocido, de las señas que también se expresarán, y en el caso de ser habidos, tanto el semoviente como el individuo en cuestión, se ocupe aquél y detenga éste, remitiéndolos á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición, pues así lo tengo mandado en el sumario que instruyo por tal hecho.

Señas del semoviente.

Un burro ruco claro, cañilavado, de seis años; en la cadera derecha una señal de haberle puesto un cejal; rabo pelado, muy fino; un ahogadero con dos manillas y un cuerno de vonado.

Señas del individuo.

Como de veinticuatro años, de mediana estatura, grueso, un lunar de bello negro en la mejilla izquierda del tamaño de una peseta.

Dado en Lucena á 3 de Junio de 1909.—Jesús González.—El Actuario, Pedro Ramos. JO—4711

JAEN

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en autos de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Tomás Nicás de la Casa, en nombre de D. Tomás Rodríguez Bailén, de esta vecindad, contra D.^a Antonia Reyes Jiménez, para que se proceda á la división material de una casa pro indivisa con aquél, sita en el calle del Ciprés, número 1.^o de esta capital, y cobro de pesetas, se ha acordado conferir traslado de dicha demanda á la D.^a Antonia Reyes Jiménez, cuyo domicilio se ignora, emplazándola, para que en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, y verificado, se lo concederán seis días para contestar aquélla.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, expido esta cédula para que llegue á

noticia de la D.^a Antonia Reyes y le sirva de emplazamiento en forma, con la prevención de que, si no comparece, lo parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Jaén á 29 de Mayo de 1909.—El Actuario, Mariano Rodríguez y Rioja. X—1335

MADRID

Habiendo cesado en su cargo el Procurador que fué de los Tribunales de esta Corte D. Fernando Insauti Martínez, y autorizado este Juzgado Decano, para instruir el expediente de cancelación de la fianza que aquél tenía constituida, se hace público por medio de este edicto, para que en el término de seis meses, puedan deducirse las reclamaciones que procedan, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid, 8 de Junio de 1909.—El Secretario de Gobierno, Justo Navarra.—V.^o B.^o—El Sr. Juez Decano, Alejandro Bustamante. X—1333

MONTORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Córdoba, hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario que refrenda se sigue sumario por hurto de una yegua de quince años, 1,39 centímetros de alzada, pelo castaño claro, raza española, cabos, cola y crin negros, lunares blancos del aparejo, con el biarco del Fénix Agrícola en la pelta izquierda, perteneciente al vecino de Adamuz Francisco Mendoza Galán, hecho ocurrido el día 26 de Mayo último, hallándose pastando en terrenos de la finca nombrada Navajunosa, del término de dicha villa.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), intereso y pido á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial de la nación, procedan á la busca y captura del autor ó autores del hecho, los que de ser habidos los pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes en la Cárcel de este partido, así como á la busca de la yegua hurtada, la que de encontrarse también la podrán á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montoro á 7 de Junio de 1909. Luis Rodríguez.—El Actuario, Juan Fernández. JO—4712

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial de la nación, procedan á la busca de la caballería que á continuación se reseñará, la cual se supone hurtada del anochecer del día 3 al amanecer del día 4 del actual de la finca llamada Cucaracha, pago de Casillas de Velasco, sierra de este término, la cual la tenía en depósito Miguel Molina Esparza, por consecuencia de causa seguida en este Juzgado sobre hurto contra José Plantón Castro y otras, y captura del autor ó autores del hecho; y caso de ser éstos habidos, se pongan á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre tal hecho.

Señas de la caballería.

Un burro capón, mediano, de cinco años y medios de edad próximamente, pardo, con la cola sin esquila y las crejas algo gachas.

Dado en Montoro á 7 de Junio de 1909. Luis Rodríguez.—El Actuario, Licenciado José Benítez Lara. JO—4762

POSADAS

D. Tomás García Zamudio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial, procedan á la busca y rescate de los semovientes que á continuación se reseñan, hurtados en la noche del 29 de Mayo último á D. Gabriel García y García, vecino de Córdoba, de un cercado de alambre sito en el Soto del Cortijo Nuevo, término de Almodóvar del Río, y caso de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su adquisición legítima. Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de los semovientes.

Un burro de cinco años, capado, con lucido en la frente.

Dos burros, de cuatro años, enteros, rucios.

Uno, de tres años, ruco oscuro.

Todos hierro G. en la llana derecha.

Dado en Posadas á 6 de Junio de 1909. Tomás García.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia. JO—4713

SORIA

D. Prudencio Bárcena y Bárcena, Juez de primera instancia de la ciudad de Soria y su partido.

Por el presente hago saber: Que habiéndose solicitado por D. Manuel Zoya Marín y D. Pedro Alonso López, de esta vecindad, la aprobación de las operaciones divisorias de los bienes de D.^a Antonia Navarro González, que falleció en esta ciudad el 19 de Enero de 1908, por providencia de este día y de conformidad con el artículo 1.079 de la ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado poner de manifiesto en la Escribanía del que refrenda las citadas operaciones por término de ocho días, haciéndolo saber á las partes.

Y para hacer saber al heredero don Jorge Luis Vázquez á los efectos de dicha providencia que se halla declarado ausente y en ignorado paradero, se publica este edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Soria, á 5 de Junio de 1909.—Prudencio Bárcena.—Ante mí, Gabriel Rodríguez. X—1326

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 643 de orden del corriente año, contra Antonio Diánez Herrero, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 6 de Abril de 1909; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Juez Presidente, D. Antonio Ortega y Soler; Adjuntos, Don

José J. Navarro y D. Gregorio Sánchez, habiendo visto las presentes diligencias juicio verbal de faltas, seguidas entre de partes, de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Antonio Diñez Herrero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos: que debemos condonar y condenamos á Antonio Diñez Herrero, á la pena de veinticinco pesetas de multa ó el apremio personal correspondiente caso de insolvencia reprensión, y al pago de costas, y absolver como absolvemos á Francisco Casanovas Espín, por no resultar cargo alguno contra el mismo, declarando de oficio su parte de costas, y notifíquese este fallo al penado Antonio Diñez Herrero, por medio de cédula que se entregará al Alguacil.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—José J. Navarro.—Gregorio Sánchez.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Diñez Herrero, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el Señor Juez, en Madrid á 5 de Junio de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º A. Ortega y Soler JO 4646

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 745 del corriente año, contra María Juana Gómez Fernández, por desobediencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 22 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Juez Presidente, D. Antonio Ortega y Soler; Adjuntos, Don José J. Navarro y D. Gregorio Sánchez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y María Juana Gómez Fernández, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos: que debemos condonar y condenamos á María Juana Gómez Fernández, á la pena de veinticinco pesetas de multa y reprensión, sufriendo caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, y notifíquese la este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Gregorio Sánchez Unamía.—José J. Navarro.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada María Juana Gómez, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, que firma en Madrid, á 5 de Junio de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º A. Ortega y Soler. JO—4647

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 878 de orden del corriente año, contra Pilar López Yepes, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 22 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, com-

puesto por los señores Juez Presidente, D. Antonio Ortega y Soler; Adjuntos, Don José J. Navarro y D. Gregorio Sánchez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Pilar López Yepes, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos: que debemos condonar y condenamos á Pilar López Yepes, á la pena de diez días de arresto menor y al pago de costas, y absolver como absolvemos á Mariana Velasco Alvarado, por no resultar cargo alguno contra ella, declarando de oficio su parte de costas, y notifíquese la á la primera este fallo por medio de cédula que se entregará al Alguacil de turno.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—José J. Navarro.—Gregorio Sánchez.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Pilar López Yepes, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado en Madrid á 5 de Junio de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º A. Ortega y Soler. JO—4648

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 718 de orden del corriente año, contra Joaquín Rivas Rodríguez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 13 de Mayo de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Juez Presidente, D. Antonio Ortega y Soler; Adjuntos, Don Miguel J. Molina suplente de D. Juan B. de los Santos, D. Enrique Carlos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Joaquín Rivas Rodríguez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos: que debemos condonar y condenamos á Joaquín Rivas Rodríguez á la pena de seis días de arresto menor y al pago de costas, y notifíquese este fallo por medio de edictos que se fijarán en la tabilla del local del Juzgado, ó insertará o en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—M. Isidro Molina.—Enrique Carlos.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Joaquín Rivas Rodríguez, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado en Madrid á 5 de Junio de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º A. Ortega y Soler. JO—4649

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 476, seguido en este Juzgado contra Antonio Ruiz Fernández, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Ma-

dríd, á 24 de Mayo de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Juez Presidente, D. Enrique Hernández, Adjuntos, D. Luis Pasarón Sanmartín, D. Francisco Javier Gallo, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Antonio Ruiz Fernández de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos: que debemos condonar y condenamos á Antonio Ruiz Fernández, á la pena de veinte días de arresto y al pago de las costas en rebeldía.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Hernández.—Luis Pasarón.—Javier Gallo y Maturana.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Enrique Hernández Álvarez, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fé.—Licenciado Manuel Kreister.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación al referido Antonio Ruiz Fernández, expido la presente en Madrid, á 31 de Mayo de 1909.—Enrique Hernández.—El Secretario, L. Manuel Kreister. JO—4714

SÁSTAGO

D. Manuel Buigués Sanz, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Sástago.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado contra el individuo que dijo llamarse Juan Moreno, ser hijo de Manuel y vecino de Veilla de Ebro, sobre hurto, se ha dictado la sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Sástago, á 5 de Junio de 1909, los señores Juez municipal D. Celestino Ayllón Simal, y los Adjuntos D. Ramón Gracia Fando y D. José Catalán Ferrúz, que constituyen el Tribunal municipal de la misma, vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre hurto de leña, instado por el guarda particular jurado Juan Antonio Marturell Gosez, mayor de edad, casado y vecino de Cinco-Olivas, contra un individuo que dijo llamarse Juan Moreno, ser hijo de Manuel y vecino de Veilla de Ebro de unos dieciséis ó diecisiete años de edad, de pelo, cejas y ojos negros, de estatura regular, algo conjunto de carnes, cuyo individuo no ha sido habido, por hurtar leña el día 6 de Febrero último, en el monte de esta villa y partida «Picones», y

»Fallamos: Que debemos condonar y condenamos al indicado Juan Moreno, ó como se llame, en quince días de arresto menor que sufrirá en la Cárcel de esta villa y al pago de todas las costas.

»Así por esta nuestra sentencia, cuyo fallo se notificará al denunciado, insertándose al efecto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, y por medio de edictos en el sitio de costumbre, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Celestino Ayllón.—Ramón Gracia.—José Catalán.—Rúbricas.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Moreno, ó como se llame, por ignorarse su paradero y domicilio, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Sástago á 7 de Junio de 1909.—Celestino Ayllón.—V.º B.º el Juez municipal, Manuel Buigués. JO—4715